

Señor del día 6 de febrero de 1881.

En la villa de Oricote a seis de febrero de mil ochocientos ochenta y uno: Reunido en las Salas Comisionales de la misma los Señores del Ayuntamiento con la Junta Municipal de asociados de constitucion subleion, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Andres Gomez Guillamon.

Se dio cuenta del acta de la anterior y por unanimidad quedo aprobada.

Presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio economico 1879 al 80, con el expediente que a las mismas Com. unida y muy honorable examinada, resultando que la comision nombrada en sesion de diez y seis de Enero ultimo, nada echa de ver respecto de las mismas, por encontrar justos y legitimos los cobros y pagos y que todo se encuentra debidamente justificado, obediendo uno y otro al presupuesto ordinario y adicional de dicho periodo: que la Junta Municipal en su reunion para deliberar sobre las mismas, nada encuentra que reparar: por unanimidad acordaron: prestante su aprobacion definitiva a las expresadas cuentas por la cantidad de Catorce mil doscientas once pesetas veinte y cinco centinos, en su dicho periodo natural y de cumplimiento que representan el cargo de las mismas, e igual cantidad la data de Catorce mil doscientas once pesetas veinte y cinco centinos: acordando ademas se proceda a la formacion del presupuesto adicional para refundirlo en el ordinario vigente, por la cantidad de mil trescientas cuarenta y ocho pesetas, treinta centinos, que resulta como existencias por lo no recaudado en el periodo de estas Cuentas, que contaba como recursos quinientos quince mil quinientas cincuenta y nueve pesetas, cuarenta y cinco centinos.

Acordando ademas se saquen las correspondientes copias de las expresadas cuentas, y termino

